

## radica copia de publicacion 2022-032

Mauricio Marín <maomarin79@gmail.com>

Mar 6/09/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores juzgado segundo de familia circuito de Villavicencio, por medio de este correo allegó nuevamente copia del periodico de la segunda publicación del diario la república de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 1 septiembre de 2022. de proceso de referencia:

Muerte presunta

Número: 50001311000220220003200

Demandante: Rosmira Porras Vargas

Agradezco la atencion prestada

Mauricio Marin Monroy

Defensor Público

revote de envío a la .com, por lo que so-  
veer. MARIA CIELO  
informe secretarial  
a que la demanda-  
A. SYC S.A., no se  
la demanda, y que  
ra mediante escrito  
B, exp.Digital), ma-  
a, desconocer otra  
COMUNICACIONES  
miento, según las  
concordante con el  
CGP. En conse-  
emandada en un  
siguientes datos:  
ONES S.A. SYC  
de proceso: OR-  
A; demandante:  
dos: SERVICIOS  
liquidación y  
S.P., Radicado  
erido por el  
DE ARMENIA  
demanda de  
ado el día 9  
la demanda  
ediente di-  
a solá vez,  
circulación  
nteresado  
el diario  
amiento  
as des-  
cional  
resada,  
ido el

de dos mil veintidós (2022).. Como quiera que la presente  
demanda reúne los requisitos legales de que trata el artí-  
culo 488 y 489 del Código General Del Proceso, el Juzgado:  
R E S U E L V E. PRIMERO: Declarar abierto y radicado el  
proceso de SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA del  
causante JHAIR ANDRES MONTEGUL GIRON, fallecido en  
la ciudad de Cali, el día 28 de octubre del 2003, siendo la  
ciudad de Cali su último domicilio. SEGUNDO: Reconocer  
ala señora MARIA ANGELA GIRON ALBAN como heredera  
legítima del causante JHAIR ANDRES MONTEGUL GIRON..  
TERCERO: Por secretaría realícese la respectiva inscripción  
de la presente. demanda de sucesión en El Registro Na-  
cional de Apertura de Procesos de Sucesión, conforme lo  
establece el parágrafo 1 y 2 del artículo 490 del Código  
General del Proceso. CUARTO: Por medio de oficio emplaza-  
miento de todos los que se encuentran dentro a intervenir  
en el proceso de sucesión intestada con sujeción a lo dis-  
puesto en el artículo 108 del mismo C.G. o no, dejando  
constancia que, el listado se publicará por una sola vez  
en un medio de amplia circulación local, o en  
cualquier otro medio masivo de comunicación como sería  
El Tiempo, Occidente, la República., o radio Caracol o RCN..  
QUINTO: Por medio de oficio infórmese sobre la existencia  
de este proceso a la DIAN y para los efectos indicados en  
el Decreto Extraordinario No. 0139 de 2012. del Municipio  
de Cali art. 202 a la Subdirección de Tesorería de Rentas..  
SEXTO: Reconocer personería a la Dra. CAROLINA PAZMIÑO  
TORRES, para actuar. en estas diligencias como apoderada  
judicial de la parte demandante.. NOTIFIQUESE. (firma  
electrónica). ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO. JUEZ.  
La presente providencia se notifica. por anotación en Es-  
tado No.061 fijado. hoy 11-05-2022.. En constancia de lo  
anterior, \_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ÁLVAREZ B., Secretario. Firmado Por: . Alix  
Carmenza Daza Sarmiento. Juez Municipal. Juzgado Mu-  
nicipal. Civil 034. Cali - Valle Del Cauca. Este documento  
fue generado con firma electrónica v cuenta con plena

judicial especial de saneamiento, sobre el bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria número  
176-37573, de la Oficina de Registro de Instrumentos  
Públicos de Zipaquirá Cund., ubicado en el sector urbano  
del Municipio de Zipaquirá Cund., para que comparezcan  
al Despacho ubicado en la Calle 6 No. 17-60 piso 3, barrio  
Algarra III del Municipio de Zipaquirá Cund., de lunes a  
viernes en horario de 8:00 A. M. a 1:00 P. M. y de 2:00 P.  
M. a 5:00 P. M., a efecto de que si lo consideran necesario  
se hagan parte en el citado proceso. Lo anterior con el fin  
de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 293 del  
C. G. del Proceso. En atención a los lineamientos contem-  
plados por el decreto 806 de 2020, en concordancia con  
lo establecido en Ley 2213 de 2022 se le hace saber a la  
sociedad emplazada que la página web oficial del Juzgado  
TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CUND., corres-  
ponde: jo3cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono  
Institucional 311-5115680.. 002\_VEF\_3440-1-1

002\_VEF\_3440-1-1 y 20.311.585 . SOLICITANTES: MO-  
NICA CRISTINA DIAGO DEL CASTILLO, DIVA LILIANA DIAGO  
DEL CASTILLO, SANDRA LUCIA DIAGO DEL CASTILLO, CATTY  
CLARA XIMENA DIAGO DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER  
DIAGO DEL CASTILLO, JOSE ALEJANDRO SEBASTIAN DIAGO  
DEL CASTILLO. EMPLAZADO: HEREDEROS INDETERMINA-  
DOS . RADICACION: 661704003002-2020-00463-00 .  
CITACION : Para notificar auto de fecha 20 de Enero del  
2021 que declara abierto el proceso de sucesión intestada,  
dictado en el proceso de la referencia ,se ordenó citarlos  
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, con el fin de que en  
el menor tiempo posible manifieste al despacho si son sus  
deseos intervenir en el proceso, en caso positivo deberá  
hacerlo mediante apoderado judicial, todas las actuacio-  
nes serán virtuales el correo del juzgado j02cmunicipal-  
dosq@cendoj.ramajudicial.gov.co teléfono 606-3320657,  
La publicación del LLAMADO EDICTO SE VERIFICARA EN EL  
PERIODICO EL TIEMPO, O LA REPUBLICA EN EL DIA DOMIN-  
GO . SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICI-  
PAL . DOSQUEBRADAS . 009\_VNF\_109-1-1

**EDICTO.** EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA A. FERNANDO RUIZ RONDON, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha ocho (8) de febrero de 2022, profiendo dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO, promovida por su presunta cónyuge ROSMIRA PORRAS VARGAS con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P. De acuerdo a los hechos de la demanda, el señor FERNANDO RUIZ RONDON, el día 24 de julio de 2019 salió de su residencia informándole a su esposa que se dirigía al Fruver de la señora BLANCA, en el cual cotizaría una obra. Aproximadamente a las 6:00 p.m. del 24 de julio de 2019, la señora ROSMIRA PORRAS VARGAS, envió a uno de sus hijos al Fruver para preguntar por el señor FERNANDO RUIZ RONDON y allí les informan que el citado señor nunca llegó a la cita acordada. Al día siguiente, los hijos del señor FERNANDO RUIZ RONDON, en horas de la madrugada emprendieron su búsqueda por el sector que se encuentra vía al cementerio local de Cumaral y encontraron su bicicleta y su gorra con rastros de sangre, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles. De conformidad con lo es establecido en los art 583 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en el registro Nacional de emplazados por el término de un año y un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy \_\_\_\_\_siendo las 7:30 A.M., LUZ MILI LEAL ROA. Secretaria. Firmado Por. Luz Mili Leal Roa. Secretario. Juzgado De Circuito Familia 002 Oral Villavicencio – Meta. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: c99844eff2bc5d52e51282bb00e7d4cf761d3a1be4148dd48803eacbac3163b. Documento generado en 17/02/2022 03:54:23 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: [https://procaosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.V-850.003\\_VEF\\_2028-1-1](https://procaosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.V-850.003_VEF_2028-1-1)

edictos

EDICTO EMPLAZATORIO. EL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" con NIT: 800.212.598-4, ubicado en la Carrera 7 No. 21-73 Piso 2...

EDICTO EMPLAZATORIO. El municipio de Armenia - Quindío, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales de que trata el artículo 313 numeral 7 y artículo 315 de la Constitución Política...

EDICTO. 2012-530. AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 829. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. Manizales, dos de junio de dos mil veintidós...

EDICTO. Los señores PEDRO LUIS RUBIO GUAYACAN y ZULLY FERNANDA RUBIO GUAYACAN presentaron demanda de declaración de muerte presunta por su padre desaparecido PEDRO RUBIO GUASCA...

EDICTO. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Quindío, mayo dieciséis de dos mil veintidós. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00057-00...

intervencionesadministrativas.com.co. Una vez vencido el término anterior, el Liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación...

emplazamiento y de no hacerse presente las emplazadas, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda...

EDICTO. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Quindío, mayo dieciséis de dos mil veintidós. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00057-00...

EDICTO. AUTO INTERLOCUTORIO No. 883. Radicación No. 2022-00294-00. Sucesión Instada de Menor Cuantía. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL. Santiago de Cali (V), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)...

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA A FERNANDO RUIZ RONDON, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto...

emplazamiento y de no hacerse presente las emplazadas, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda...

EDICTO. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Quindío, Junio Catorce de dos mil veintidós. PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00288-00...

EDICTO. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Quindío, 7 de junio de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local...

EDICTO. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia Quindío, mayo dieciséis de dos mil veintidós. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00057-00...

EDICTO. AUTO INTERLOCUTORIO No. 883. Radicación No. 2022-00294-00. Sucesión Instada de Menor Cuantía. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL. Santiago de Cali (V), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)...

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA A FERNANDO RUIZ RONDON, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto...

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: bd56e43e16a39e4be9015885b1a28624a3056124...

EDICTO EMPLAZATORIO. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOBSA- BOYACA. CITA Y EMPLAZA. A Todas LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - TRAMITE VERBAL SUMARIO...

EDICTO EMPLAZATORIO. El Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Zipaquirá Cundinamarca, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022); dictado dentro del proceso VERBAL DE SANEAMIENTO DE TITULACION...

EDICTO. AUTO INTERLOCUTORIO No. 883. Radicación No. 2022-00294-00. Sucesión Instada de Menor Cuantía. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL. Santiago de Cali (V), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)...

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA A FERNANDO RUIZ RONDON, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto...